

# Índice de Denuncias de Delitos

- febrero de 2021 -

Tema del Mes:  
Límites y Alcances de la  
Corte de Constitucionalidad

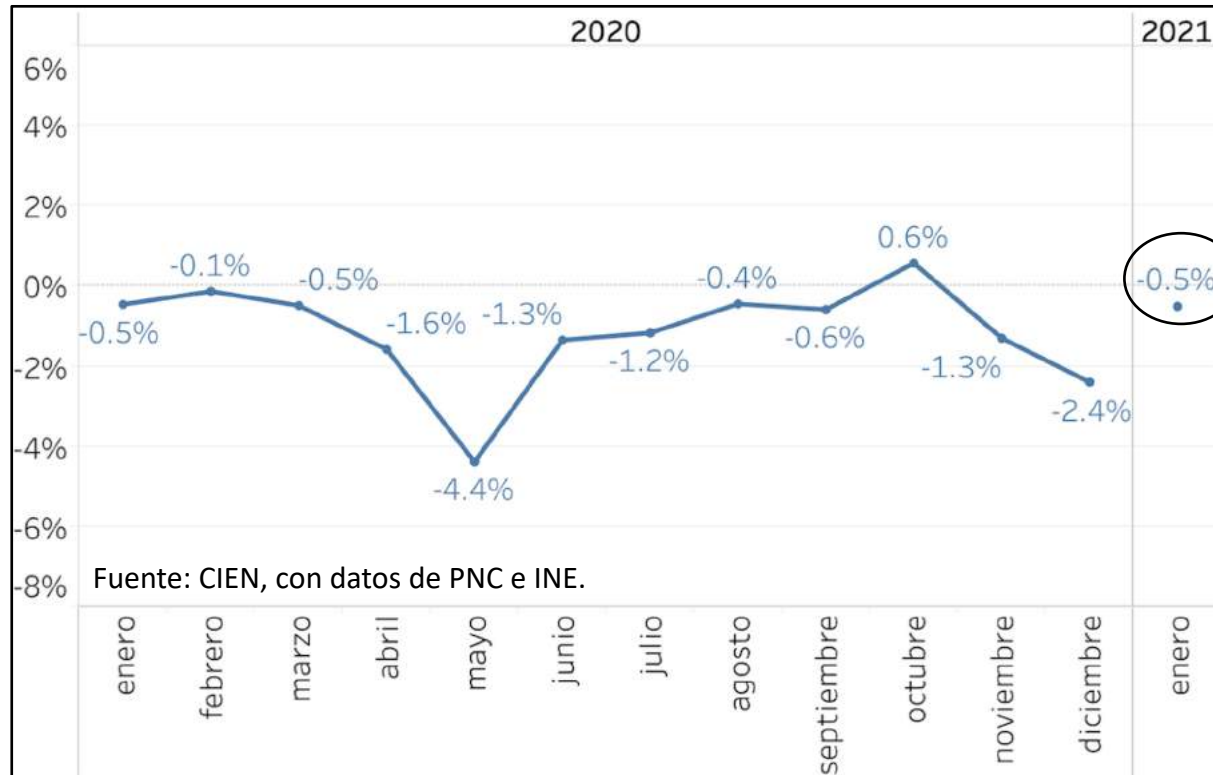
# Índice de Denuncias de Delitos

# ¿Qué es el Índice de Denuncias de Delitos –IDD-?

- El IDD es un índice que da seguimiento a las tasas interanuales de denuncias de nueve delitos\*:
  - Sub Índice de Delitos contra las Personas
    1. Homicidios
    2. Lesiones
    3. Violaciones
    4. Secuestros
  - Sub Índice de Delitos contra la Propiedad
    5. Extorsiones
    6. Robo de vehículos
    7. Robo de motocicletas
    8. Robo de furgones con mercadería
    9. Robo a viviendas

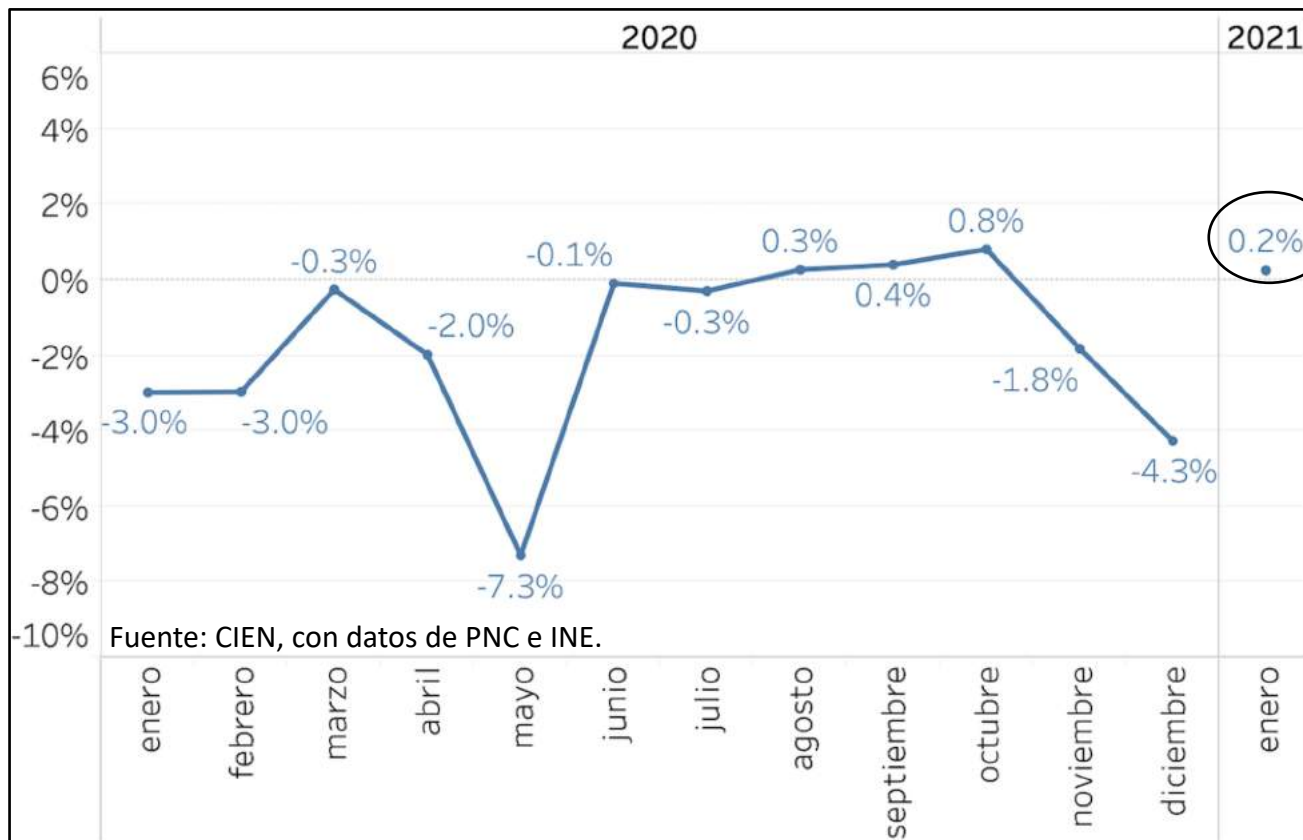
\*datos recopilados por PNC

# Cambios en el IDD



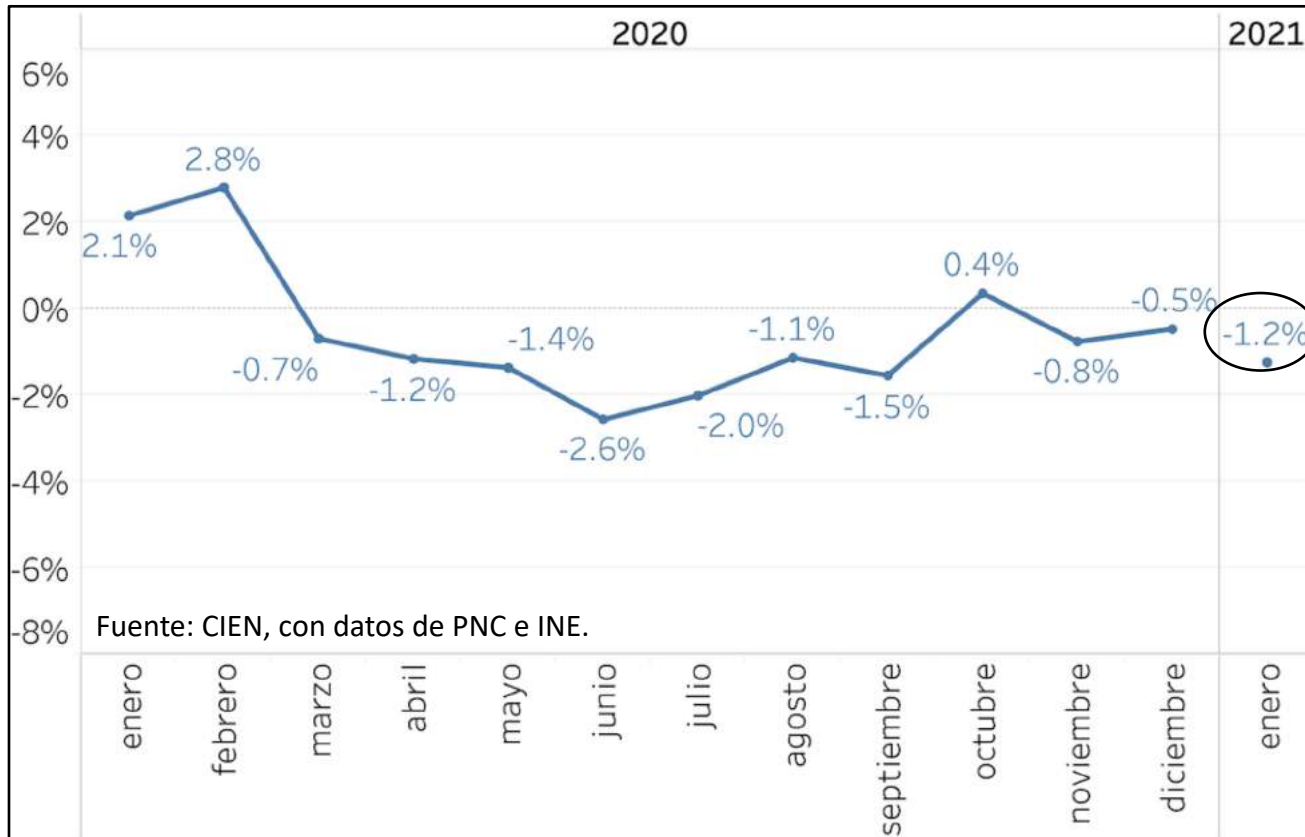
En enero de 2021 el índice disminuyó 0.5%, lo cual significa que las tasas de las denuncias de los nueve delitos **se redujeron** en conjunto.

# Sub Índice de Delitos contra las Personas



El sub índice de delitos contra las personas (*homicidios, secuestros, violaciones y lesiones*) aumentó 0.2% respecto al mes anterior.

# Sub Índice de Delitos contra la Propiedad

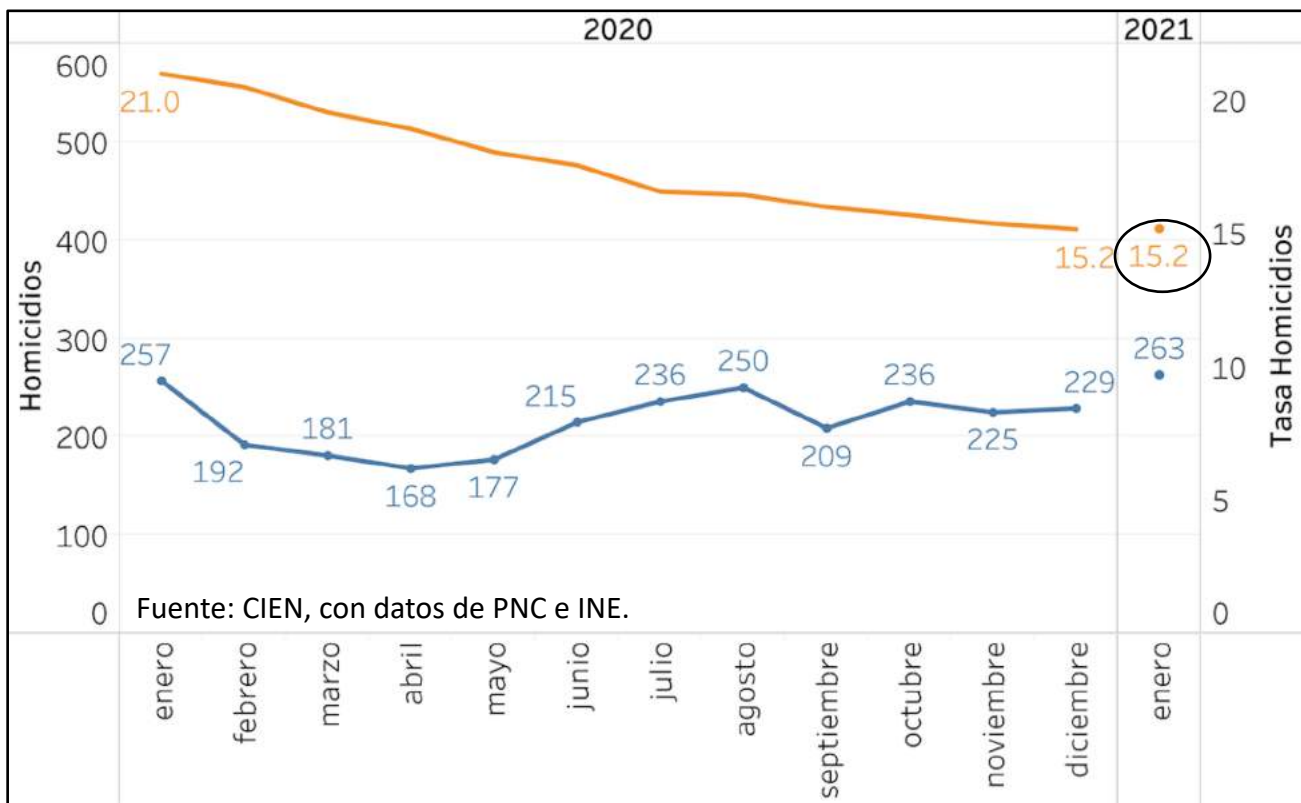


El sub índice de delitos contra la propiedad (*extorsiones, robo de vehículos, motocicletas, furgones con mercadería y residencias*) disminuyó 1.2% comparado con el mes anterior.

# Cantidad y Tasa de homicidios

La cantidad de homicidios aumentó (263) y es la más alta desde noviembre de 2019 (276).

La tasa inter anual se mantiene en 15.2 por cada 100 mil habitantes.

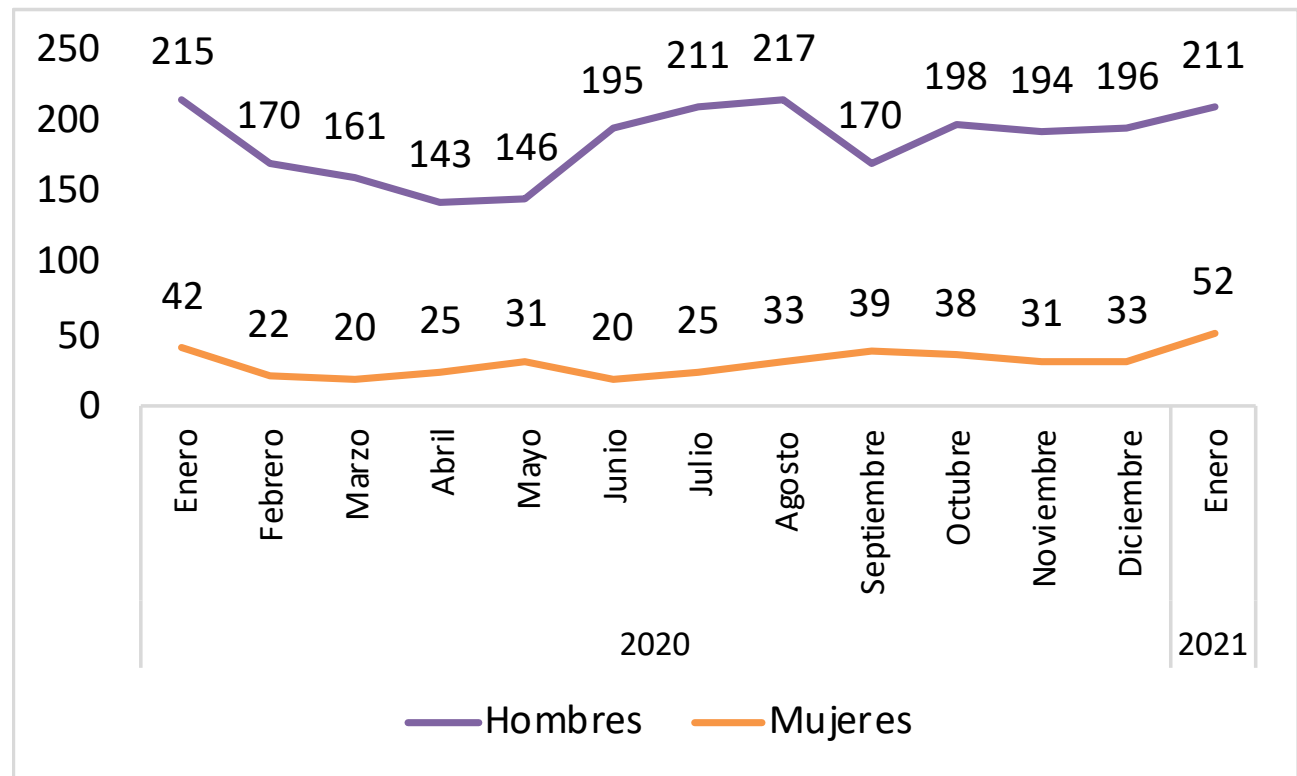


■ Homicidios ■ Tasa Homicidios

# Homicidios por Sexo de las Víctimas

Comparado a diciembre, los homicidios de mujeres aumentaron 58% y los de hombres 8%.

La cifra de homicidios de mujeres en enero de 2021 (52) es la más alta desde julio de 2019 (61).

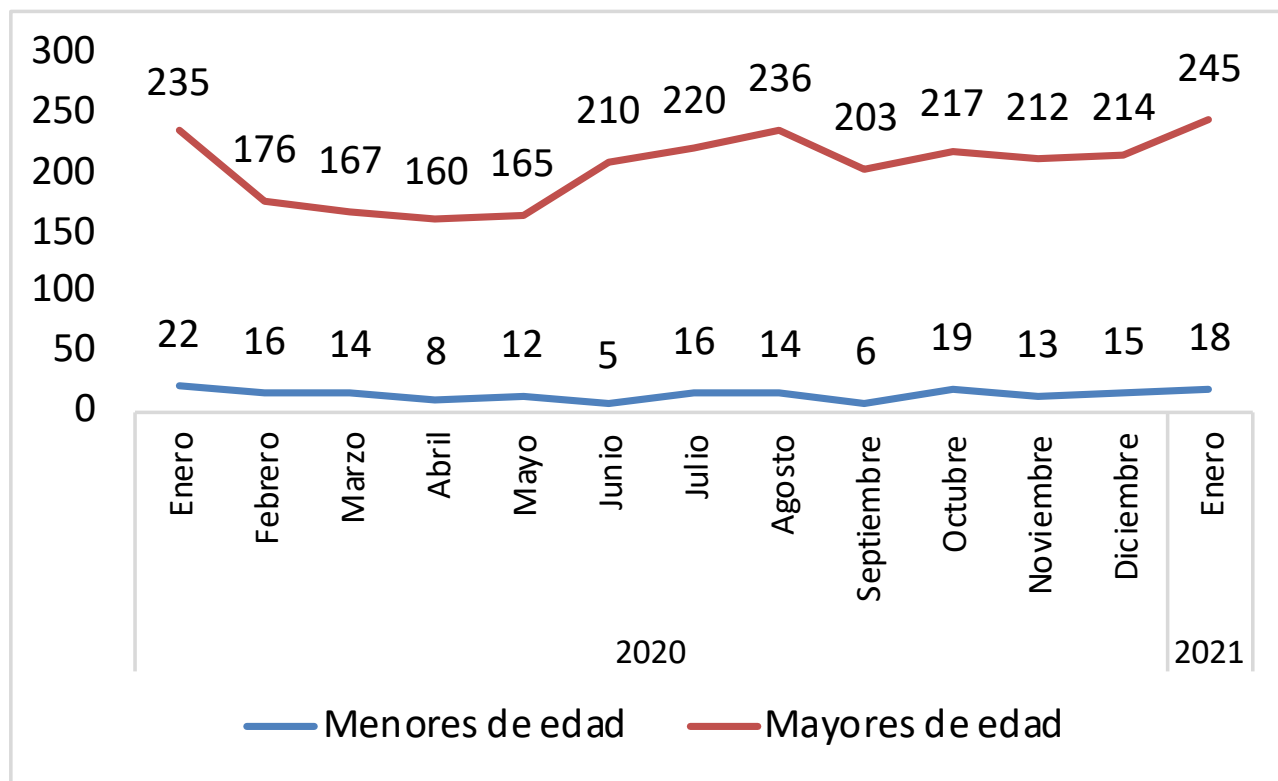


Fuente: CIEN, con datos de PNC.



# Homicidios por Edad de las Víctimas

En 2020, fueron víctimas de homicidio 160 menores de edad, un 6% del total de los homicidios (2,577).



Fuente: CIEN, con datos de PNC.

# Homicidios por departamento

Homicidios enero									
Departamento	2020	2021	Diferencia	Cambio %	Departamento	2020	2021	Diferencia	Cambio %
<b>Guatemala</b>	<b>91</b>	<b>103</b>	<b>12</b>	13%	Sololá	1	1	0	0%
<b>Zacapa</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	500%	Totonicapán	0	0	0	n/a
Escuintla	25	30	5	20%	Quiché	2	1	-1	-50%
Alta Verapaz	3	8	5	167%	Chiquimula	11	9	-2	-18%
Huehuetenango	4	7	3	75%	El Progreso	3	1	-2	-67%
Jutiapa	8	10	2	25%	San Marcos	7	5	-2	-29%
Sacatepéquez	4	5	1	25%	Suchitepéquez	6	4	-2	-33%
Izabal	18	18	0	0%	Baja Verapaz	3	1	-2	-67%
Quetzaltenango	9	9	0	0%	<b>Chimaltenango</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>-3</b>	-60%
Santa Rosa	12	12	0	0%	<b>Petén</b>	<b>19</b>	<b>12</b>	<b>-7</b>	-37%
Retalhuleu	5	5	0	0%	<b>Jalapa</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	<b>-10</b>	-56%
					<b>TOTAL</b>	<b>256</b>	<b>263</b>	<b>7</b>	<b>3%</b>

Fuente: CIEN, con datos de PNC.

Comparado a 2020, en enero de 2021 se registran 7 homicidios más, un aumento del 3%.

# Homicidios de mujeres por departamento (diciembre 2020 y enero 2021)

Homicidios de mujeres (diciembre 2020 vs enero 2021)									
Departamento	2020	2021	Diferencia	Cambio %	Departamento	2020	2021	Diferencia	Cambio %
<b>Guatemala</b>	<b>11</b>	<b>22</b>	<b>11</b>	100%	Quiché	0	1	1	n/a
Escuintla	4	6	2	50%	Chiquimula	0	0	0	n/a
Huehuetenango	0	2	2	n/a	El Progreso	0	0	0	n/a
Sacatepéquez	0	2	2	n/a	Chimaltenango	1	1	0	0%
Petén	0	1	1	n/a	Retalhuleu	0	0	0	n/a
Jutiapa	2	3	1	50%	Alta Verapaz	0	0	0	n/a
Quetzaltenango	2	3	1	50%	Baja Verapaz	0	0	0	n/a
San Marcos	1	2	1	100%	Santa Rosa	3	2	-1	-33%
Jalapa	2	3	1	50%	Sololá	1	0	-1	-100%
Zacapa	0	1	1	n/a	<b>Izabal</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>-2</b>	<b>-50%</b>
Suchitepéquez	0	1	1	n/a	<b>Totonicapán</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>-2</b>	<b>-100%</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>52</b>	<b>19</b>	<b>58%</b>

Fuente: CIEN, con datos de PNC.

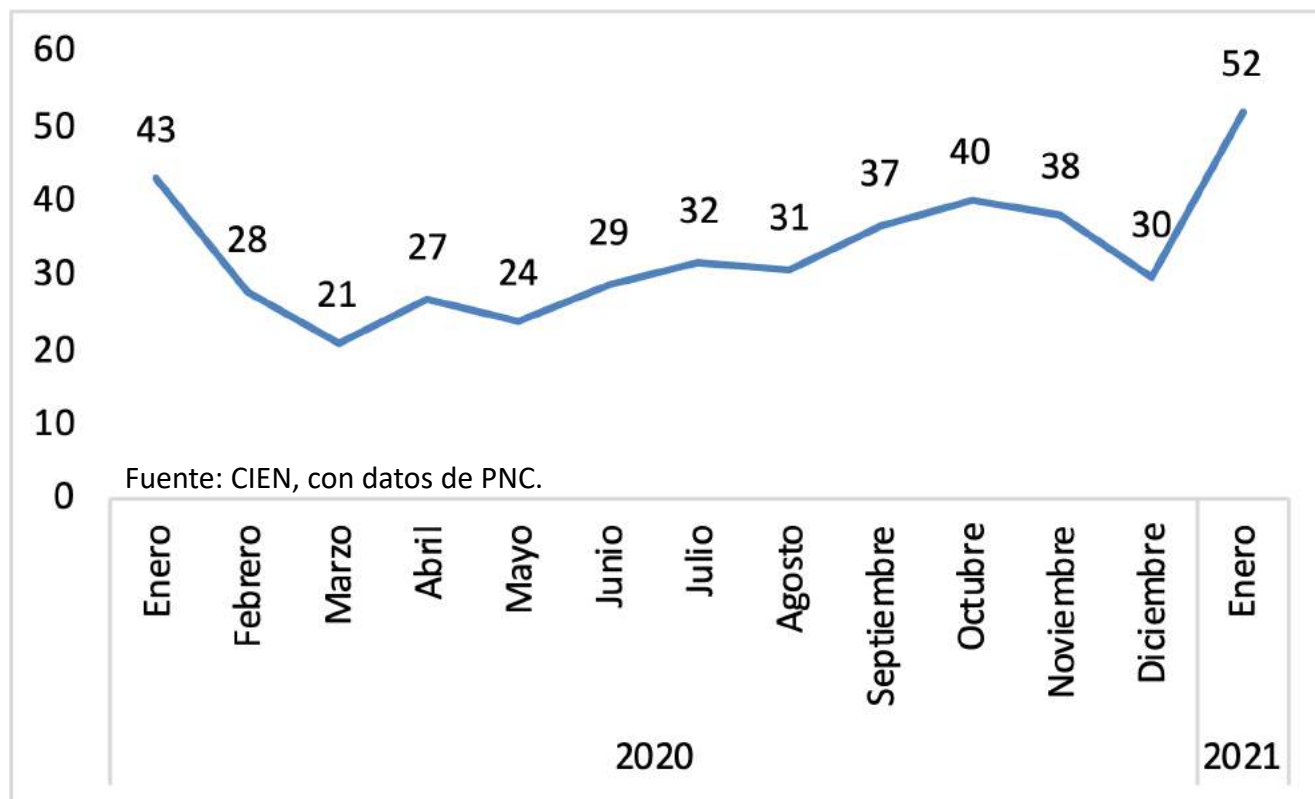
Comparado a diciembre de 2020, en enero de 2021 se registran 19 homicidios más, un aumento del 58%.

# Mayores cambios de homicidios por municipio

No.	Departamento	Municipio	Año 2020	Año 2021	Diferencia
1	Guatemala	Guatemala	43	52	9
2	Escuintla	Tiquisate	0	8	8
3	Guatemala	Mixco	6	12	6
4	Guatemala	San José Pinula	0	5	5
5	Zacapa	La Unión	0	5	5
6	Santa Rosa	Barberena	0	5	5
1	Guatemala	Villa Nueva	14	9	-5
2	Escuintla	San José	7	2	-5
3	Izabal	Puerto Barrios	9	3	-6
4	Petén	La Libertad	6	0	-6
5	Jalapa	Jalapa	13	3	-10

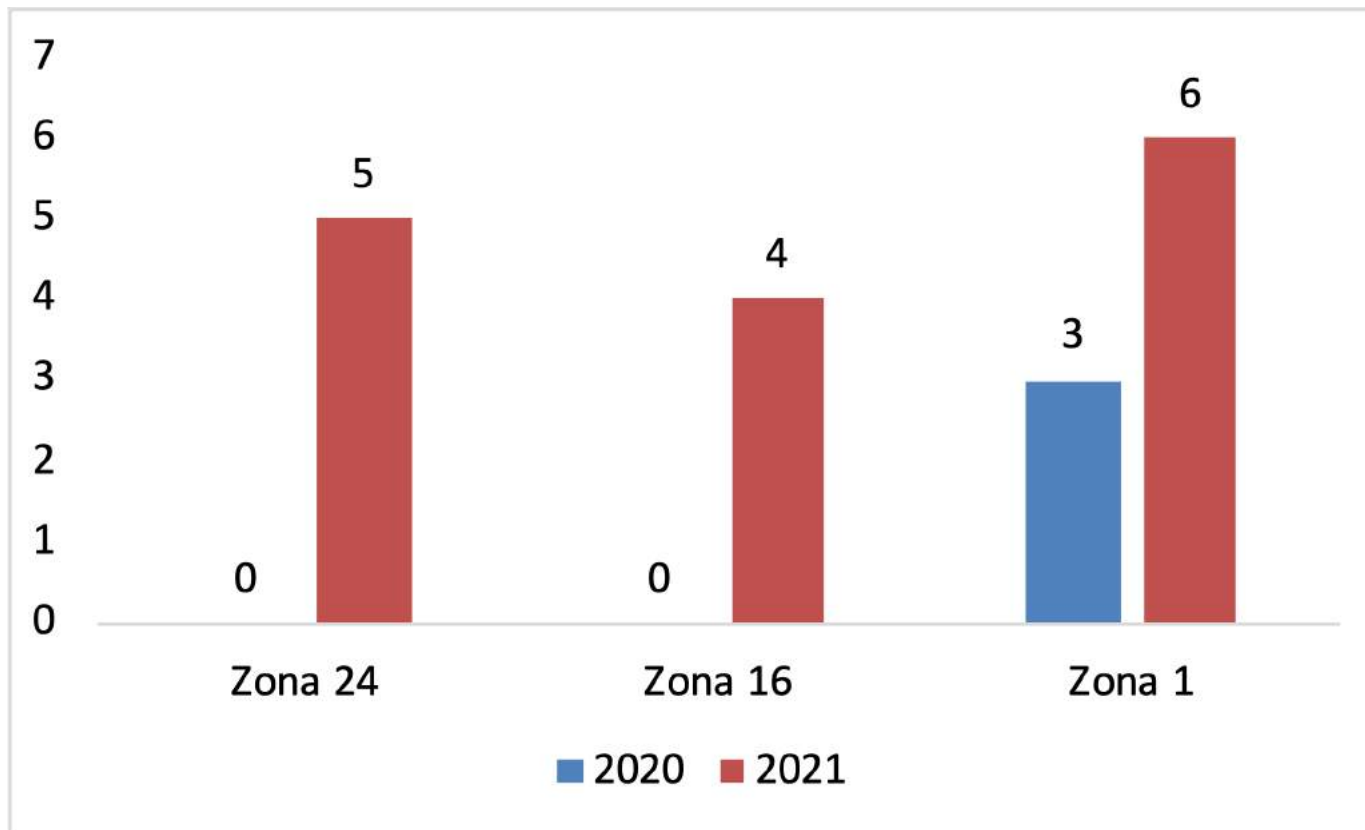
Fuente: CIEN, con datos de PNC.

# Homicidios en la ciudad capital



La cantidad de homicidios en la ciudad capital en enero (52) es la más alta desde octubre de 2019 (61).

# Zonas de la ciudad capital con mayor aumento

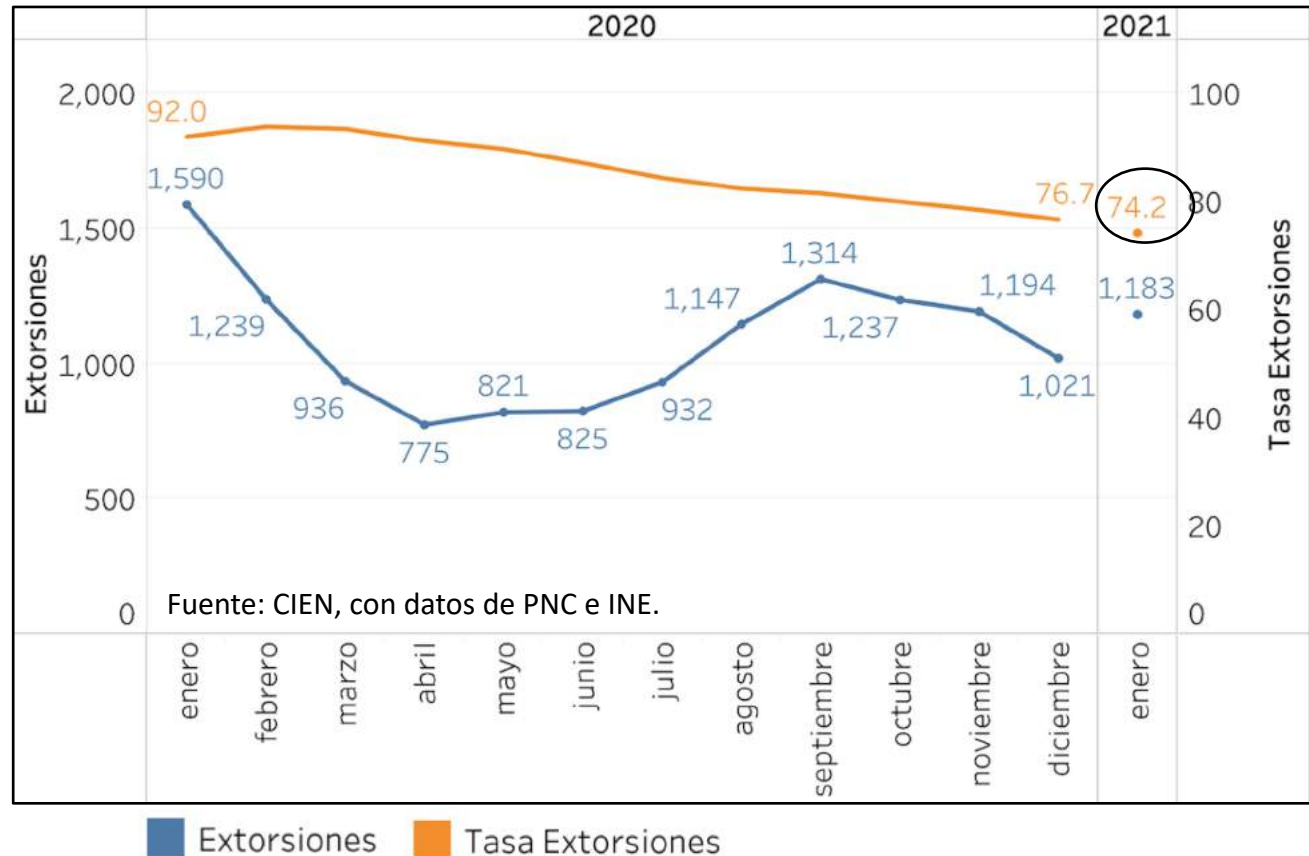


Fuente: CIEN, con datos de PNC.

# Denuncias por Extorsiones

Las denuncias subieron, pero se mantienen por debajo de 1,200 por tercer mes consecutivo.

La tasa se ha reducido 18 puntos comparado con enero de 2020.



# Tema del Mes:

## Límites y Alcances de la Corte de Constitucionalidad



# La Constitución Política de Guatemala

---

La Constitución es la ley de mayor jerarquía dentro del Estado a la que se le reconoce supremacía. Fija en primer lugar, el fin para el que se organiza el Estado; reconoce los derechos y garantías de los habitantes (derechos humanos); instaura la estructura y forma de funcionamiento de sus organismos y diversas instituciones; e instituye las garantías y mecanismos para hacer valer los derechos establecidos y los medios de defensa del orden constitucional.

# Supremacía y Controles Constitucionales

La Constitución establece dos tipos de controles:

1. El control político, que se gesta en el principio de la división de poderes (artículo 141 constitucional).
2. El control judicial, que descansa en el Poder Judicial y el órgano privativo denominado la Corte de Constitucionalidad, definida por el artículo 268 constitucional.

# Límites de la Corte de Constitucionalidad

---

En sentencias 825, 1305 y 1342-2000, la Corte de Constitucionalidad determina que no son un poder político, a quienes no les es permitido sustituir al Congreso de la República en la oportunidad de emisión de una ley, ni reemplazar el criterio del legislador sobre la oportunidad y conveniencia de sus decisiones.

# La Conducta Judicial

La conducta judicial presentada por la última magistratura constitucional (2016-2021) evidencia por medio de las 1,501 sentencias emitidas durante el año 2019, ser una corte marcada por un modelo estratégico de conducta, donde el grupo hegemónico de la Corte persiguió metas programáticas e ideológicas.

Es decir, se alinearon a la demanda de una coalición que visualizaron como dominante, dejando de lado la defensa de la Constitución, para así proteger sus fines burocráticos, estabilidad y futuro, y para ello se hicieron de una autonomía sin control, fracturando la división de poderes y la democracia liberal.

# Una Corte Repartidora de Recursos

Adicionalmente se puede calificar a la Corte como “repartidora de recursos”. Pues por medio de sus fallos influyeron notablemente en el mercado de fondos públicos, para lo que de sus 1,029 apelaciones de sentencias de amparo, 432 amparos en única instancia y 40 inconstitucionalidades, más del 60% trataron sobre temas laborales, tributarios, seguridad social, presupuesto e impuestos, disputas que giraron fundamentalmente contra el Estado y sus recursos, y sólo marginalmente, aunque con mucha carga mediática, el 5% lo ocuparon las controversias políticas.

Fuente: La corte repartidora de recursos - JLemus 2020

# Conclusiones y Recomendaciones

1. El principio de supremacía constitucional implica que en la cúspide del ordenamiento jurídico se encuentra la Constitución establecida por decisión política del poder Constituyente y sólo modificable por éste.
2. La Corte de Constitucionalidad, al ser un poder constituyente derivado, no puede abusar de ningún método de interpretación para convertirse en un poder constituyente o en un poder constituyente originario.
3. Las resoluciones que emita la Corte de Constitucionalidad en exceso claro de sus funciones harían responsables a los magistrados conforme a la ley, según lo establece el artículo 69 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad.
4. La Corte de Constitucionalidad ha detentado cada vez más funciones de otros poderes del Estado. Por lo que la coalición dominante habrá conseguido dirigir la institución con más poder e influencia.

# Conclusiones y Recomendaciones

5. Una Corte de Constitucionalidad todopoderosa dominada por una facción genera todas las condiciones para un sistema autoritario, donde pese existir elecciones, el poder se concentra en ella.
6. Aquellos magistrados que únicamente han perseguido proteger sus fines burocráticos y personales, han hecho de la Corte de Constitucionalidad un ente sin control, fracturando la división de poderes y la democracia liberal.
7. La nueva magistratura, debiera descansar en juristas devotos del sistema democrático y republicano, con los arrestos necesarios para emprender la deconstrucción del poder omnímodo y sin control, que fue concentrando espuriamente por la Corte de Constitucionalidad.

# Índice de Denuncias de Delitos

- febrero de 2021 -

Tema del Mes:  
Límites y Alcances de la  
Corte de Constitucionalidad